

Código: MP-DA-MECI-001	RESOLUCIÓN DE APERTURA DE UN PROCESO	GOBIERNO  DE PÁCORA	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	1 de 3

RESOLUCIÓN N° 264
(Julio 28 de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° MP-
SAMC-005-2026”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pácora - Caldas, requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° MP-SAMC-005-2026**, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026**

Que por la naturaleza y cuantía de la contratación se hace necesario hacer la escogencia de la oferta más favorable a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Que superada esta etapa previa y persistiendo la necesidad de adelantar el presente proceso de SUBASTA INVERSA para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, se requiere dar apertura al mismo, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de 2015, debe efectuarse mediante acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar en proceso desarrollado por el municipio.

El valor estimado del presupuesto es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.M/CTE**

Código: MP-DA-MECI-001	RESOLUCIÓN DE APERTURA DE UN PROCESO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	2 de 3

(\$228.306.933) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA. y todos los costos y gastos que se generen en la legalización ejecución y liquidación del contrato.

Que el desarrollo del proceso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.006.3.3	Ingresos corrientes de libre destinación. Transporte Escolar recursos propios	\$106.667.082,00
1.2.4.1.03. 2.3.2.02.02.006.1.1	SGP- Educación- Calidad por matrícula oficial Transporte escolar	\$ 121.639.851.23
TOTAL		\$ 228.306.933.23

Que así mismo se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y este se publicó en el SECOP II.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma se recibieron observaciones al proceso, las cuales se respondieron en los términos correspondientes.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma, se recibieron solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES del Departamento de Caldas.

En consecuencia, el proceso quedará limitado, al Departamento de Caldas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° MP-SAMC-005-2026**, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de acuerdo con los términos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Código: MP-DA-MECI-001	RESOLUCIÓN DE APERTURA DE UN PROCESO	GOBIERNO  DE PÁCORÁ	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	3 de 3

ARTICULO TERCERO: Definir como cronograma el dispuesto en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pácora, Caldas a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2026.

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal